

10

la conminacion y demás que expresa; y en su inteligencia Acordó se conteste manifestando, que el dia de ayer se verificó el sorteo de la presente quinta, segun se le tiene comunicado: que en el de hoy se estan filiando los quintos, y en el de mañana saldrán para aquella Plaza, con el fin de que entren el veinte; delo qual se dé conocimiento á la Subdelegación principal de Fomento de la

Cambio de Num. entre provincia
José Portero y D. José Sanz.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de José Portero, ignoto de esta vecindad á la parroquia de San Cristoval cuartel quinto, y D. José Sanz, hijo de D. Diego y D^a Carmen Firell, á la de San Mateo, cuartel tercero, haciendo presente, que en el sorteo de la quinta celebrada en esta ciudad el dia de ayer ha tocado al primero en ella el numero doscientos y cinco, y al segundo el ciento y siete; y habiendo ambos convenido en cambiarlos, obligándose el José Portero á cubrir la plaza de soldados que ha correspondido al D. José Sanz, para que se verifique solicitan la aprobacion correspondiente de este Ayuntamiento; y en su inteligencia Acordó aprobarlo

Sobre extensión de libram.^m contra Propios.

La Ciudad Acordó se haga entender al Contador de Propios, que sin que preceda acuerdo del Ayuntamiento ó de la Junta de los mismos no estienda ningun libramiento contra estos fondos al depositario

D^a M^a del Rosario Labourdette sobre el ochavo en libra de nieve, q^e le está concedido.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de D^a María del Rosario Labourdette, de este vecindario, en que hace presente: que habiéndole propuesto Diego García pagarle dos mil reales por el ochavo en libra de nieve de la que se gante y consuma en la temporada de este año, segun se manifiesta de la papeleta que acompaña, conviniéndole tomarlos en juntas y buena moneda, y evitar de este modo los fraudes que quedan hacer, y el que el Ayuntamiento tenga que nombrar interventor, solicita que á tho. Diego García se faculte, para que en su lugar (no pudiendo) nombre al que le parezca para su cobranza, con lo demas que expresa; y en su inteligencia Acordó se admite la propuesta que hace Diego García, obligándose a pagar los dos mil reales por el arbitrio de dos mil en libra de nieve de la que se consuma en esta ciudad el presente año, destinado por orden superior para reintegrar á D. Juan Labourdette, padre que fue de aquella, de un adelanto que hizo para la reedificación de los pozos; y que para ver si hay quien mejore esta postura, se saque á subasta la propuesta por término de ocho dias, pasados los cuales, se proceda al remate en el mejor postor, fijando edictos al efecto: que esta medida de rematar la citada imposición de dos mil reales sobre cada libra de nieve sea extensiva á los años sucesivos, hasta que se extinguga el débito que la motivó; evitando de este modo los fraudes que se han cometido con